
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Víctor Manuel Vázquez Vaca, Salvador del Moral Ochoa y Guillermo Alejandro Salazar Escamilla.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Jesús Alberto López Raya y Julio Cesar Benavides Rodríguez, la cual se radicó con el número **284/2024**, contra la resolución de veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, dictada en el toca penal **63/2023** por la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado les corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tienen el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 21 de enero de 2025.
La Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 560587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 424/2024-13**, promovido por **ROSA MARGARITA SELEM MAJUL y ALFONSO GÓNGORA GALLARDO**, por conducto de su mandatario judicial **LUIS ÁNGEL MORALES MAGUEY**, contra la sentencia de **diecisiete de abril de dos mil veinticuatro**, dictada por la **Segunda Sala Civil** del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca **2198/2011-3**, se ordenó emplazar al tercero interesado **HÉCTOR MANUEL RENDÓN HIDALGO**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **"La Jornada"**, a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo **181** de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo **30**, fracción **II** de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, siete de febrero de dos mil veinticinco.
La Secretaria de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Lucero Ramírez Márquez
Rúbrica.

(R.- 560778)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

A Sandra Ivonne Medellín Belloc, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo penal D-30/2024, promovido por Alan Christian Sánchez Téllez, contra la sentencia de veintitrés de junio de dos mil veintitrés, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 133/2022, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 203/2015-6, por el Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruida por el delito de fraude genérico, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correrle traslado con copia de la demanda y notificarle el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, a 28 de enero de 2025.
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Lic. Antonio Rodríguez Ortiz
 Rúbrica.

(R.- 560896)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 912/2024-III
EDICTO

DIRIGIDO A: AARÓN ADMINISTRACIÓN ALTERNATIVA, SOCIEDAD CIVIL.

Dentro de los autos del juicio de amparo número 912/2024, promovido por Alejandro García Aceves, contra el acto que reclama de la Décimo Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, dentro del juicio laboral 2301/2016/16-D. Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena publicar el presente edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de hacerle saber que deberá presentarse, si así es su voluntad, a deducir sus derechos ante este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aun aquellas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco, a 30 de enero de 2025.
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
René Gustavo Arellano Márquez
 Rúbrica.

(R.- 560900)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 849/2024, promovido por Miguel Ángel Gómez Bolas, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Penales en el Estado de Puebla, se ordenó emplazar al tercera interesada Paulina Pineda Granja, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de noviembre de 2024.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Martín Alfaro Mena
 Rúbrica.

(R.- 560597)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 633/2023, promovido por Leonardo Tiro Moranchel, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Estado de Puebla y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado Leonel Ramírez Cruz, por este medio. Se les hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de noviembre de 2024.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Gustavo Roberto Segura Roldán
Rúbrica.

(R.- 560893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Los Mochis.

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo de la Ley de la materia y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en términos de su ordinal 2°, se notifica a Jesús Manuel Martínez Félix, emplazándolo con carácter de tercero interesado, a la demanda de amparo 462/2024 promovida por Rosa Karely Barreras Gaxiola, contra actos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, con sede en esta ciudad y otra autoridad. Haciéndole saber que se señalaron diez horas con diez minutos del diez de febrero de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que si es su voluntad deberá comparecer ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este juzgado.

Los Mochis, Sinaloa, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Omar Eduardo Acevo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 560901)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTOS A LA:

Tercera Interesada
Deneb Garza Martínez.

En el amparo indirecto 444/2024 promovido por David Cervantes Lara, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, consistente en la ejecución del convenio final de método alternativo elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada el veintisiete de enero de dos mil veintitrés y la sanción del expediente VAL/1983/2023 y convenio 13/2023 de Mediación; se ordena emplazar por edictos, a efecto de presentarse dentro de los próximos 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria, quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado, apercibida que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún carácter personal, se practicarán por lista acuerdos.

Zapopan, Jalisco, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco.
La Secretaria de Juzgado
Lic. Mónica Esmeralda Enríquez Enríquez
Rúbrica.

(R.- 560903)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTOS.

C. Ángel Nazario Martínez y Jerónimo Sánchez Sáenz, terceros interesados, se hace de su conocimiento que Ricardo Nazario Pérez promovió el amparo directo 851/2023, contra la sentencia definitiva de diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 421/2023, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de los edictos para defender sus derechos; apercibidos que si pasado ese plazo no comparecieran por sí o algún apoderado se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones, incluso las personales, por la lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia que las copias de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local de este tribunal para su entrega. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Atte.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Reyna Ileana Vela Alemán

Rúbrica.

(R.- 560934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

Emplazamiento

En el juicio de amparo indirecto 4148/2024-II, promovido por Marcelino Roberto Ordoñez Rodríguez, contra actos del Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México; mediante acuerdo de siete de agosto de dos mil veinticuatro, se tuvo a Julio Alfredo Escárcega Estévez como tercero interesado; por lo que, dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones de este juzgado sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, 104, piso tres, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 10 de febrero de 2025.

Por Acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito

en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México

Israel Díaz Reyna

Rúbrica.

(R.- 561147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTO”

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.429/2024**, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, CONTRA EL ACTO DEL **JUZGADO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA **HABITEU ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS

PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Abraham Mejía Arroyo

Rúbrica.

(R.- 560438)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula**

EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 907/2024, promovido por José Alfredo de Ramón Bringas, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Penales Itinerante del Distrito Judicial de la Ciudad de Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado José Gustavo Federico Hernández Alvite, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 28 de enero de 2025.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula

Gustavo Roberto Segura Roldán

Rúbrica.

(R.- 561207)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de México,
con residencia en Toluca**

EDICTO

En el juicio de amparo 200/2024-I, promovido por David Jehuel Galicia Espinosa, contra actos del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada de iniciales M.D.C.F.N, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberá comparecer debidamente identificada a las instalaciones que ocupa este juzgado, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, once de febrero de 2025.

Por Acuerdo de la Juez, firma la Secretaria del Juzgado Segundo
de Distrito en Materia Penal en el Estado de México

Licenciada Zadie Mondragón Hernández

Rúbrica.

(R.- 561245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 510/2024-13, promovido por RAQUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, por propio derecho y ERIKA URIBE ALBARRÁN, administradora y representante de la asamblea de condóminos del condominio denominado EX HACIENDA TARANGO, contra la resolución de doce de junio de dos mil veinticuatro, dictada por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 561/2024, de su índice, por auto de presidencia de veintidós de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la tercera interesada ARRENDADORA ESTRATEGIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por medio de lista, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, seis de febrero de dos mil veinticinco.
 La Secretaría de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Lucero Ramírez Márquez
 Rúbrica.

(R.- 561262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, Ver.
Sección Amparo
EDICTO.

A. Daysi Nayeli Moto Málaga.

Se le hace saber que CLEOFAS PERALTA AGUILAR, promovió juicio de amparo en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río; radicado con el número 1360/2023-I-P, cuyo acto reclamado es: El auto de formal prisión decretado el **siete de diciembre de dos mil veintitrés**, dentro de los autos de la **causa penal 65/2009 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de San Andrés Tuxtla, Veracruz**, en contra del quejoso por el delito de abuso erótico sexual, así como su ejecución, así como la **orden de recabar la identificación administrativa ordenada en ese proceso penal 65/2009**; con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo**, en esta propia fecha se ordena emplazar a juicio, por medio de edictos, al citado tercero interesado Daysi Nayeli Moto Málaga, a fin de que comparezca dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente día hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. Con el apercibimiento que, si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Atentamente
 Boca del Río, Veracruz, 29 de enero de 2025.
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
Deyahanira Aydeé Chávez Soto Castro
 Rúbrica.

(R.- 561530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito,
con sede en Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

Marco Antonio Oropeza Hernández y Jesús Oropeza Porras
 (Terceros Interesados)

A los terceros interesados Marco Antonio Oropeza Hernández y Jesús Oropeza Porras, en el juicio de amparo directo 635/2023 derivado del toca 290/2023 del índice de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; por acuerdo de catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarles al juicio de amparo directo en cita, promovido por Rut Huerta Ortega o Ruth Huerta Ortega, por

conducto de su representante Óscar Lozano Huerta, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen al referido juicio de amparo radicado en este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en su carácter de terceros interesados, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal. Expido el presente en Apizaco, Tlaxcala, treinta de enero de dos mil veinticinco.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito

Lic. Miriam Ramírez Alanis

Rúbrica.

(R.- 560908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **D.C. 749/2024** promovido por **Miguel Ángel Mata Vázquez**, por su propio derecho y en su carácter de representante común del diverso quejoso **Eduardo Inocencio Mata Vázquez**, contra el acto que reclama de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **María de Jesús Téllez de Carrillo** y **Francisco Carrillo Caniedo**, a quienes se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2025.

Secretario de Acuerdos

Lic. Armando Esparza Márquez

Rúbrica.

(R.- 561649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 689/2024
"EDICTO"

RPG TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANÓNIMA

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 689/2024**, promovido por **Demetrio Bilbatúa Rodríguez**, contra la **sentencia de doce de agosto de dos mil veinticuatro**, dictada por la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca **325/2024/2**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, catorce de enero de 2025.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Fernando Aragón González

Rúbrica.

(R.- 561650)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

EDGAR ROMERO YUNJEN LARRERA, como tercero interesado en el juicio de amparo 241/2024 promovido por MARIA ROSALINDA POLANCO ORTIZ, contra actos de la agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de Investigación Metropolitana y otra autoridad, mismos que se hacen consistir en la determinación de no ejercicio de la acción penal, el archivo y omisiones dentro de la averiguación previa 990/2015; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de dos de diciembre de dos mil veinticuatro dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, del escrito de cumplimiento a la prevención y del auto admisorio de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta y seis minutos del dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, veintinueve de enero de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Ramiro Ramírez y Escobedo
Rúbrica.

(R.- 560926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco. En el juicio de amparo 944/2024-C-2, promovido por José Luis Ramírez García, por conducto de su defensor particular Gerardo Gómez Sanchéz, se ordenó emplazar a la tercera interesada **María del Carmen Zuñiga Peña**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado, lo resuelto en la audiencia de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro donde se negó la modificación de la medida cautelar de prisión preventiva justificada que se impuso al aquí quejoso. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con veinte minutos del tres de abril de dos mil veinticinco, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Alejandra Nieto García
Rúbrica.

(R.- 561668)

AVISO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 639/2024
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.
JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 639/2024.
QUEJOSA: EXXONMOBIL SERVICIOS PETROLEROS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:
POLÍMEROS MEXICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de febrero del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada Polímeros Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 639/2024, promovido por Exxonmobil Servicios Petroleros México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado José Iván Sarmiento Rubio, contra el acto que reclama de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia dictada el dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, en el toca 606/2024, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2025.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Luis Arturo Calzada Loya
Rúbrica.

(R.- 561047)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

OLGA CRISTOBAL SÁNCHEZ, como tercera interesada en el juicio de amparo 447/2024 promovido por JUAN MANUEL BERNARDINO SÁNCHEZ, contra actos de los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad, mismos que se hacen consistir en la resolución dictada el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, en el toca de apelación 111/2022, por la que la Sala responsable dejó sin efectos la sentencia dictada dentro del proceso 410/2001-6 del índice del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, decretando la reposición de actuaciones de primera instancia; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de treinta de diciembre de dos mil veinticuatro dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de doce de abril de dos mil veinticuatro. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día cuatro de febrero de dos mil veinticinco, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, treinta de enero de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla

Ramiro Ramírez y Escobedo
Rúbrica.

(R.- 561193)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

Miguel Ángel Escobedo Marín y Galilea Quiroz Aguilar, como terceros interesados en el juicio de amparo 791/2023 promovido por Marco Antonio Dávila Fernández, contra actos de la Jueza de Oralidad Penal y Ejecución de la Región Judicial Centro-Poniente con sede en Cholula, Puebla y otra autoridad, mismos que se hacen consistir en la determinación de ocho de julio de dos mil veintitrés, por la cual desechó de plano la petición del quejoso para que se señalara día y hora para que tuviera verificativo la audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva justificada, ello dentro de la carpeta judicial administrativa 83/2022/SANMARTIN; con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y en razón de que en acuerdo de cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado en el mencionado juicio de amparo, se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se les previene para que se presenten a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, del escrito de cumplimiento a la prevención y del auto admisorio de once de agosto de dos mil veintitrés. Finalmente, se les hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta y dos minutos del diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, veintinueve de enero de dos mil veinticinco.
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Lic. Ramiro Ramírez y Escobedo
 Rúbrica.

(R.- 561213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **D.C.231/2024**, PROMOVIDO POR **ADRIANA RUIZ DE TERESA**, POR CONDUCTO DE SU AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, **CÉSAR IVÁN MENDOZA PALMEÑO**, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LA PARTE TERCERA INTERESADA **EDITORIAL OCÉANO, SOCIEDAD ANÓNIMA Y SCHOLASTIC MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2025.
 El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Abraham Mejía Arroyo
 Rúbrica.

(R.- 561240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz, Baja California Sur
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON SEDE EN LA PAZ.

Tres Californias Servicios Aéreos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Agencia Creativa Cambeth, Sociedad Anónima de Capital Variable, Calafia Tours, Sociedad Anónima de Capital Variable y Aero Calafia, Sociedad Anónima de Capital Variable. Se hace de su conocimiento que en el juicio ordinario laboral 105/2024, promovido por Juan Ricardo Aguilar Hernández, se dictó un acuerdo para emplazarlos a juicio por medio del presente edicto, para que se apersonen dentro del término de treinta y ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en el entendido de que deben presentarse en el domicilio de este órgano jurisdiccional en calle Concha Nacar, número 4520, entre Mar Caribe, Caracol y Calle Sin Nombre, Edificio "B", Nivel 3, Ala B, colonia El Conchalito, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur, por medio de apoderado o representante legal. Apercibidas de que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del plazo establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de boletín. Queda a su disposición en el local que ocupa este tribunal, la copia de traslado correspondiente.

La Paz Baja California Sur, seis de febrero de dos mil veinticinco.
 Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
 en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz
Valeria González Cuevas
 Rúbrica.

(R.- 561523)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Quinta Sala Civil
"2025, Año de la Mujer Indígena"
EDICTO

En los autos del cuaderno de amparo promovido por **ROXANA MARÍA CHÁVEZ OLACE**, derivado del juicio **CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO**, seguido por **CHÁVEZ OLACE ROXANA MARÍA** en contra de **ELIZABETH JACOBO GARCÍA Y OTROS**, se dictó el proveído de *dieciocho de febrero de dos mil veinticinco*, lo cual en lo conducente dice: "... con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **emplácese a costa de la parte quejosa por medio de EDICTOS al tercero interesado SERGIO HUMBERTO OLGUÍN QUINTANA, que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE DÍAS EN SIETE DÍAS en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México.** Haciendo del conocimiento del tercero interesado que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala copias simples de la demanda de amparo, contando con el plazo de treinta días a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca a deducir sus derechos ante el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo D.C. 749/2024 promovido por ROXANA MARÍA CHÁVEZ OLARCE..."

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE DÍAS EN SIETE DÍAS

Ciudad de México a 20 de febrero de 2025.
 La Secretaria Auxiliar de Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Maricela Carbajal Gómez
 Rúbrica.

(R.- 561577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTOS.

Creciendo Firme, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.

Se hace de su conocimiento que Mauricio Mendoza Caire, por conducto de su apoderado Mauricio Germán Mendoza Silva, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 477/2023, en contra de la sentencia definitiva de doce de junio de dos mil veintitrés, dictada por el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en el expediente 58/2021.

Que por auto de treinta de enero de dos mil veinticinco, este Tribunal Colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de la tercera interesada Creciendo Firme, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que publica este tribunal diariamente en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Reyna Ileana Vela Alemán
Rúbrica.

(R.- 561671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.

En los autos del juicio de amparo número **1547/2023**, promovido por Oscar Manuel González Sánchez, por propio derecho, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito, ambas autoridades de la Ciudad de México**; con fecha **catorce de febrero de dos mil veinticinco**, se dictó un auto por el que **se ordenó notificar al tercero interesado sucesión a bienes de José Manuel Orozco y Uruchurtu, a través de su albacea Alma Irene Heinze Mendoza, o quien legalmente la represente, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, apercibida de que de no apersonarse al presente juicio o no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las **once horas del once de marzo de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **cuatro de febrero de la presente anualidad**. Se procede a hacer una relación suscita de la demanda de amparo, en el que la parte quejosa señaló como autoridades

responsables a la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito, ambas autoridades de la Ciudad de México**, y como tercero interesado, entre otros, a José Manuel Orozco y Uruchurtu, ahora su sucesión, precisando como acto reclamado la sentencia interlocutoria de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés emitida por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dentro del toca 649/2013/7, misma que confirmó el auto de veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio ordinario civil 421/2013, del índice del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Juan José Moreno Solé

Rúbrica.

(R.- 561270)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 1/2025-I.

Se comunica a las personas afectadas que consideren tener derecho sobre el inmueble ubicado en: *“calle Valle Fértil, número 215, Colonia del Valle de Aragón 1 Sección del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57100, también identificado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México como como Lote 6, Manzana 18, Súper Manzana 6, Colonia Valle de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, con Folio Real Electrónico 00005671, como se acredita con el oficio 222C0101030302T/1670/2020 de veintiuno de diciembre de dos mil veinte”*; y el mueble vehículo *“Marca Toyota, Modelo Sienna, color blanco con placas de circulación GZY-967-C, del Estado de Guerrero, con número de serie 5TDYZ3DC2KS009720”*, lo siguiente:

Que en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, se radicó el expediente **1/2025-I**, relativo al **Juicio de Extinción de Dominio** promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República**, respecto del inmueble referido en contra de **María Daysi Ledesma Silva**, albacea de la sucesión a bienes de **José Alberto Pérez de la Cruz, parte demandada**.

Las personas que crean tener derechos sobre los bienes señalados, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio de los citados bienes inmueble y mueble.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Christian Maricela Casado Monroy

Rúbrica.

(E.- 000632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Campeche,
con residencia en San Francisco de Campeche
Declaratoria de Abandono 2/2025
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

El presente edicto se publicará en una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para **hacerle saber al interesado** -persona que pudiera ser propietaria- del **VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, CLASE CAMIONETA, TIPO VAN, MODELO VENTURE, VERSION LS, CARROCERIA CUATRO PUERTAS, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION GZC-864-E TIPO AUTOMOVIL PRIVADO DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNDU03E3YD177814 Y AÑO MODELO 2000; INDICIO 1. UNA MONEDA DE 10 PESOS MEXICANOS, DOS MONEDAS DE DOS PESOS MEXICANOS, UNA MONEDA DE UN PESO MEXICANO; INDICIO 2. TELÉFONO CELULAR MARCA SENWA DE TONALIDAD NEGRA CON FRANJA NARANJA, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: MODELO: S319, IMEI: 352249085124383, NÚMERO DE SERIE: S319202111061541, HECHO EN CHINA, POSEE UNA TARJETA SIM INSERTADA EN SU BANDEJA CON LA LEYENDA "GIGARED 4.5G TELCEL V6.4" CON NÚMERO ICC ID: 8952020021683155945F;** que en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Campeche, con residencia en San Francisco de Campeche, se tramita el expediente de **declaratoria de abandono de bienes 3/2025**, con motivo de la solicitud presentada por la fiscal, derivado de la **carpeta de investigación FED/CAMP/CAMP/0000440/2022**, por el hecho que la ley señala como delito de **TRANSPORTE DE MIGRANTES, previsto y sancionado por el artículo 159, fracción III, de la Ley de Migración**, por lo cual se le debe notificar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se fijan las **ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL ONCE DE MARZO DE ESTA ANUALIDAD**, para que tenga verificativo la audiencia de **declaración de abandono de bienes**, misma que se llevará a cabo en la **sala de audiencias uno** de este Centro de Justicia Penal Federal, con residencia en San Francisco de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba número 245, Colonia San Rafael, código postal 24090, teléfono (981) 127-38-19, extensiones 1062 y 1068, así como el correo electrónico institucional cjpf_campeche@correo.cjf.gob.mx.

Luego, como lo dispone el numeral 82, fracción III, **se ordena la notificación del interesado por medio de edictos, los cuales correrán a costa de la fiscalía**, los cuales deberán publicarse por una ocasión en el Diario Oficial de la Federación o de las Entidades federativas y en un periódico de circulación nacional (**REFORMA**", "EL UNIVERSAL", "EXCÉLSIOR", "LA JORNADA", o "EL SOL DE MÉXICO").

En vía de consecuencia, **se informa** a la fiscal federal que queda a su disposición en la administración de este Centro de Justicia Penal Federal dichos edictos, a fin de que en un plazo de **cinco días hábiles** comparezca a recogerlos, y posteriormente deberá acreditar ante este órgano jurisdiccional haberlos entregado para su publicación dentro del término de **veinte días naturales** siguientes a su entrega.

Por otro lado, se le indica únicamente al **imputado** Cu Zacarías y al **posible interesado** que de ser su interés intervenir a la presente diligencia a través del método de **videoconferencia**; deberán de hacerlo mediante la aplicación **Cisco Webex Meeting**, la cual puede ser obtenida desde playstore para dispositivos móviles o bien para computadora en la página oficial <https://www.webex.com/es/downloads.html>; con el número de identificación: **(ID) 2496-838-3746**; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que abroga los acuerdos de contingencia por covid-19 y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones relativas a la utilización de medios electrónicos y soluciones digitales como ejes rectores del nuevo esquema de trabajo en las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del propio Consejo.

En ese contexto, se les precisa que el enlace vía remota se realizará **sesenta minutos antes de la hora indicada para la celebración de la audiencia**; ya que se efectuarán las pruebas de enlace pertinentes por el técnico de videograbación y auxiliar de sala de la adscripción y en caso de imposibilidad, se les requiere para que **previo y con la anticipación debida** a la audiencia, se comuniquen al número telefónico **(981) 127-38-19, extensiones 1062 y 1068**, para coordinación con el citado técnico de videograbación.

En el entendido que, de **no contar** con las herramientas necesarias, **deberán acudir físicamente a la celebración de la audiencia y presentarse sesenta minutos antes de las horas y fechas fijadas ante este Centro de Justicia**.

Finalmente, se apercibe a la **fiscal e intervinientes** que en caso de **incumplir con el mandato impuesto**, se le podrá imponer multa de **veinte unidades de medida y actualización, equivalente a \$2,262.8 (dos mil ciento sesenta y dos pesos 8/100 moneda nacional)**, de conformidad con el artículo 104, fracción II, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Atentamente

San Francisco de Campeche, Campeche; 11 de febrero de 2025.

Jueza de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio, adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Campeche, con residencia en San Francisco de Campeche, en funciones de Jueza de Control

Yeimi Medina Fuerte

Firma Electrónica.

(R.- 561690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Campeche,
con residencia en San Francisco de Campeche
Declaratoria de Abandono 6/2025
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

El presente edicto se publicará en una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para **hacerle saber al interesado** -persona que pudiera ser propietaria- de los **RESTOS DE UNA AERONAVE BIMOTOR, DE ALA BAJA, MARCA HAWKER/BEECHCRAFT, MODELO HS 125, SERIES 700A Y NÚMERO DE SERIE /CONSTRUCTOR 257033/NA02224, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLOR AZUL TURQUESA Y NEGRA, FABRICADA EN 1978, CALCINADA EN MAS DEL 70% DE SU ESTRUCTURA, LA CUAL OSTENTA LA MATRICULA NACIONAL DE USO PRIVADO XB-RLE (EXTRA, BRAVO, ROMEO, LIMA, EXTRA),** que en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Campeche, con residencia en San Francisco de Campeche, se tramita el expediente de **declaratoria de abandono de bienes 6/2025**, con motivo de la solicitud presentada por la fiscal, derivado de la **carpeta de investigación FED/CAMP/ESC/0000107/2022**, por el hecho que la ley señala como delito de **Uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo, previsto y sancionado en el artículo 172 bis del Código Penal Federal**, por lo cual se le debe notificar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se fijan las **DIEZ HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL ONCE DE MARZO DE ESTA ANUALIDAD** para que tenga verificativo la audiencia de declaración de abandono de bienes, misma que se llevará a cabo en la **sala de audiencias uno** de este Centro de Justicia Penal Federal, con residencia en San Francisco de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba número 245, Colonia San Rafael, código postal 24090, teléfono (981) 127-38-19, extensiones 1056, 1057 y 1061, así como el correo electrónico institucional cjpf_campeche@correo.cjf.gob.mx.

Ahora bien, toda vez que la **fiscalía** tiene residencia fuera de la ciudad donde se ubica este Centro Federal y que se desconoce la del **interesado**; se les indica que de ser su interés intervenir a la presente diligencia a través del método de **videoconferencia**; deberán de hacerlo mediante la aplicación **Cisco Webex Meeting**, la cual puede ser obtenida desde playstore para dispositivos móviles o bien para computadora en la página oficial <https://www.webex.com/es/downloads.html>; con el número de identificación: **(ID) 2496-838-3746**; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que abroga los acuerdos de contingencia por covid-19 y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones relativas a la utilización de medios electrónicos y soluciones digitales como ejes rectores del nuevo esquema de trabajo en las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del propio Consejo.

En ese contexto, se les precisa que el enlace vía remota se realizará **sesenta minutos antes de la hora indicada para la celebración de la audiencia**; ya que se efectuarán las pruebas de enlace pertinentes por el técnico de videograbación y auxiliar de sala de la adscripción, este último con quien deberán **exhibir los documentos originales con los que acrediten su identidad o personalidad según corresponda** (cédula profesional de licenciados en derecho, poder notarial, credencial de elector, etcétera); además, **deben remitir -al correo cjpf_campeche@correo.cjf.gob.mx y dentro del plazo precisado con antelación- debidamente requisitados los documentos relativos a la individualización (mismos que se ordenan adjuntar al momento de la notificación del presente proveído).**

Y en caso de imposibilidad, se les requiere para que **previo y con la anticipación debida** a la audiencia, se comuniquen al número telefónico **(981) 127-38-19, extensiones 1062 y 1068**, para coordinación con el técnico de videograbación.

En el entendido que, de **no contar** con las herramientas necesarias, **deberán acudir físicamente a la celebración de la audiencia y presentarse sesenta minutos antes de la hora y fecha fijadas ante este Centro de Justicia.**

Apercibidas partes que en caso de **incumplir con el mandato impuesto**, se le podrá imponer multa de **veinte unidades de medida y actualización, equivalente a \$2,262.8 (dos mil ciento sesenta y dos pesos 8/100 moneda nacional)**, de conformidad con el artículo 104, fracción II, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Atentamente
San Francisco de Campeche, Campeche; 10 de febrero de 2025.
Jueza de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, adscrita al Centro de
Justicia Penal Federal en el Estado de Campeche, en funciones de Jueza de Control
Yeimi Medina Fuerte
Firma Electrónica.

(R.- 561693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 20/2024

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **nueve de diciembre de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Aline Yaneli Almanza Trejo**, Agente del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra de la parte demandada **Amaro Moreno Espinoza**; señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **20/2024**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien consistente en: **CAMIONETA MARCA PEUGEOT, MODELO RIFTER, TIPO SUV, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR V R 3 E R H N S 1 P J 5 1 1 6 7 5, DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 2023**, la declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, de derechos de propiedad del bien que nos ocupa, a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal, sin contraprestación ni compensación alguna para **Amaro Moreno Espinoza**". Asimismo, en cumplimiento a los autos de **NUEVE Y DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Jalisco**, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo. Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS**. Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Yadira Rodríguez Contreras

Rúbrica.

(E.- 000631)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercera interesada: R.H. Colima, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 432/2024, promovido por Jorge Sánchez Castillo, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, de quien reclama la sentencia interlocutoria de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el juicio laboral 1533/2017-A. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada R.H. Colima, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco, treinta de enero de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
Licenciada Hilda Jhanet Pérez González
Rúbrica.

(R.- 560899)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

MARÍA EUGENIA ESPINOSA BRIONES, JOSÉ ANTONIO MORALES Y CRESCENZO, JOSÉ FELICIANO DE LA CRUZ PÉREZ MONTAÑO, JOSÉ JERÓNIMO ALBERTO TAPIA BAHENA, ARNULFO LINARES ALAMEDA Y ROSA ANGÉLICA BARRIENTOS JAIMEZ.

En proveído de doce de diciembre de dos mil veinticuatro se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 56/2023, promovido por Héctor Hernández Pérez, contra la resolución de once de abril de dos mil veintitrés, emitida por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 195/2021. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de ustedes, parte tercera interesada, en ese mismo auto se ordenó emplazarlos por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Les informo que en la actuaría del tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se les otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formulen alegatos o promuevan amparo adhesivo; asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercibidos que de no hacerlo, sin mayor proveído se les tendrá por emplazados, la totalidad de las notificaciones se les practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla; 28 de enero de 2025.
Secretaria adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Norma Ariana Gutiérrez Vega
Rúbrica.

(R.- 560898)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de bienes; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; **se notifica a través del presente edicto**, al ciudadano LUIS ALBERTO

RODRÍGUEZ RAMIREZ Y/O INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD del siguiente bien mueble afecto a la **carpeta de investigación FED/COAH/TORR/0001184/2023**, iniciada por el delito previsto en el artículo 8 fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, que el veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés, se decretó el aseguramiento de **UNA CAMIONETA DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO MULTI PROPOSITOS, MODELO SUBURBAN, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN FKN-167-B DEL ESTADO DE COAHUILA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) 3GNFK16272G138981, AÑO MODELO 2002**, de estado en general regular. - - - - -

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; haciendo del conocimiento que el referido bien se encuentra a disposición jurídica y material de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 1 del Equipo de Investigación y Litigación I en Torreón de la Fiscalía Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Avenida Universidad número 890 de la Colonia Rincón la Merced, Código Postal 27293 en la Ciudad de Torreón, Coahuila. - - - - -

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 10 de diciembre de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Mtro. Efraín Alonso Gastelum Padilla

Rúbrica.

(R.- 560987)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada

Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A **MARCO ANTONIO HERNANDEZ BELTRAN** PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO, que en fecha 28 (veintiocho) de abril de 2020 dos mil veinte se decretó el aseguramiento precautorio en la Carpeta de Investigación FED/SEIDO/UEIDCS-CHIS/0000247/2020 de la **aeronave color blanco con franjas azules y celeste, tipo Cessna, Modelo T210k, Centurion Turbo Ala Alta, con número de serie 21059393, la cual presenta a su costado derecho matrícula XB-LPS fabricada en 1971**. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le apercibe que de **no** manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes al de la notificación, ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, primer Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, los bienes asegurados causarán **ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**; sin omitir mencionar que en el referido domicilio podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de enero de 2025.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud

Lic. Miguel Angel Palacios Oviedo

Rúbrica.

(R.- 560989)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 2309/24-11-01-9
Actora: Azuceno Central, S.A de C.V.
"EDICTO"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES TERCEROS INTERESADOS QUE PRESTARON SUS SERVICIOS A "AZUCENO CENTRAL, S.A. DE C.V.", EN EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2309/24-11-01-9, promovido por el representante legal de la persona moral AZUCENO CENTRAL, S.A. DE C.V., en contra del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, en el que se demanda la nulidad de la resolución negativa ficta imputable a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, recaída al escrito presentado el 10 de julio de 2023, mediante el cual interpuso recurso de revocación en contra de la resolución contenida en el oficio número 20703002030404T-7890/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, emitida por el Director de Operación Regional 1 de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante la cual se le determinó un crédito fiscal en cantidad de \$59'119,289.57, por concepto del Impuesto Sobre la Renta de las personas morales omitido, recargos y multas por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, así como un reparto adicional de utilidades en cantidad de \$7,092,281.35; se ordenó emplazar al representante legal de la mayoría de los trabajadores terceros interesados, al juicio antes citado. Ahora bien, mediante auto de 5 de diciembre de 2024, se ordenó notificar al representante legal de la mayoría de los trabajadores terceros interesados que prestaron sus servicios a AZUCENO CENTRAL, S.A. DE C.V., en el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículo 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca por escrito ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 18 Pisos P.B., 2º, 4º y 5º, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla, Edo. de México, requiriéndole para que señale un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala y también un correo electrónico a efecto de que se le realicen los avisos respectivos, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2024.
 El Presidente de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Mag. Óscar Alberto Estrada Chávez
 Rúbrica.
 Secretario de Acuerdos
Lic. Marco Antonio Romero Olivares
 Rúbrica.

(R.- 560777)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1228/23-EPI-01-6
Actora: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex S.A.)
“2025, Año de la Mujer Indígena”
“EDICTO”

SALMA LUCERO SÁNCHEZ OCAMPO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1228/23-EPI-01-6 promovido por INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX S.A.) en contra del Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución con folio 19063, de 25 de mayo de 2023, por la que, se determinó no entrar al estudio del fondo de la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 1560801 OTZARA Y DISEÑO, por haber operado de oficio la excepción de falta de interés jurídico de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX S.A.) y se ordenó emplazar a SALMA LUCERO SÁNCHEZ OCAMPO, en su carácter de TERCERO INTERESADO al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de enero de 2025.

Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal

Francisco Medina Padilla

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Mtro. Carlos Alberto Padilla Trujillo

Rúbrica.

(R.- 561670)

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx